



ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
COOPERACION, PLANES Y ASISTENCIA TECNICA

4634

ANUNCIO

**CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE
IMPULSO PROVINCIAL AÑO 2024**

Advertido error de transcripción en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 178, de fecha 13 de septiembre de 2024, sobre la aprobación inicial del Plan de Impulso Provincial año 2024, en lo referente a las normas de gestión del Plan, concretamente en el punto 4.- Forma de justificación transcrito, se hace público, para conocimiento de los interesados que:

Donde dice:

"4.-FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Deberá de presentarse la siguiente documentación:

a) Modelo J1. Justificación de subvención.

b) Modelo J2. Datos del contrato y relación de gastos e ingresos. Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la contratación y de que se ha realizado la actividad y que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.

Comprenderá el detalle de gastos con el índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

Los justificantes, que serán por el importe total del gasto, estarán debidamente numerados y ordenados de acuerdo con el índice, y deberán consistir en **facturas** legalmente expedidas de acuerdo con el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a nombre del beneficiario de la subvención que, en todo caso, estarán relacionados con las actividades realizadas.

c) Memoria explicativa detallada de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos suscrita por técnico competente, que contendrá como mínimo:

- Memoria descriptiva detallada de los trabajos ejecutados incluidas las incidencias surgidas.
- Medición general final que incluya relación valorada por capítulos (en su caso), partidas y precios unitarios.
- Documentación gráfica, a una escala interpretable, donde se sitúen, detallen y grafíen los distintos elementos y partidas ejecutadas (para el caso de obras).

En caso de que proceda:

- Documentación justificativa del cumplimiento de los procedimientos de acreditación de la seguridad industrial.



- Certificados de los resultados de los ensayos y control de calidad realizados.
- Documentación acreditativa de la gestión de residuos.
- Reportaje fotográfico.
- Publicidad de la financiación: el beneficiario deberá enviar una fotografía de cartel informativo o placa instalada en los que deberá constar la denominación de la actuación, el presupuesto total y la financiación (se propone modelo orientativo).

En caso de justificarse una **cantidad inferior** a la subvencionada deberá acreditarse que se han cumplido los objetivos para los que fue concedida la subvención.

Será obligación del beneficiario de esta subvención someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los Servicios de Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico."

Debe decir:

"4.-FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Deberá de presentarse la siguiente documentación:

a) Modelo J1. Justificación de subvención.

b) Modelo J2. Datos del contrato y relación de gastos e ingresos. Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la contratación y de que se ha realizado la actividad y que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.

Comprenderá el detalle de gastos con el índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

Los justificantes, que serán por el importe total del gasto, estarán debidamente numerados y ordenados de acuerdo con el índice, y deberán consistir en **facturas** legalmente expedidas de acuerdo con el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a nombre del beneficiario de la subvención que, en todo caso, estarán relacionados con las actividades realizadas.

c) Memoria explicativa detallada de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos suscrita por técnico competente, que contendrá como mínimo:

- Memoria descriptiva detallada de los trabajos ejecutados incluidas las incidencias surgidas.
- Medición general final que incluya relación valorada por capítulos (en su caso), partidas y precios unitarios.
- Documentación gráfica, a una escala interpretable, donde se sitúen, detallen y grafíen los distintos elementos y partidas ejecutadas (para el caso de obras).

En caso de que proceda:

- Documentación justificativa del cumplimiento de los procedimientos de acreditación de la seguridad industrial.



- Certificados de los resultados de los ensayos y control de calidad realizados.
- Documentación acreditativa de la gestión de residuos.

d) Reportaje fotográfico.

e) Publicidad de la financiación: el beneficiario deberá enviar una fotografía de cartel informativo o placa instalada en los que deberá constar la denominación de la actuación, el presupuesto total y la financiación (se propone modelo orientativo).

En caso de justificarse una **cantidad inferior** a la subvencionada deberá acreditarse que se han cumplido los objetivos para los que fue concedida la subvención.

Será obligación del beneficiario de esta subvención someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los Servicios de Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.”

Huesca, 16 de septiembre de 2024. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.